

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 848/2018

EXTRACTO DEL ACUERDO N.º 127/18 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 23 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DEL CONCURSO MUNICIPAL DE PATIOS CORDOBESES 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: B.D.N.S. 388424

(<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrá participar en el Concurso todas aquellas personas físicas, Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo con las modalidades establecidas en las Bases de la Convocatoria:

1. Patios de Arquitectura Antigua
2. Patios de Arquitectura Moderna

Segundo. Objeto:

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba convoca, en el marco de sus competencias, el Concurso Municipal de Patios Cordobeses 2018, siendo el objeto fundamental del Concurso mantener su conservación y promoción de esta Fiesta declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Tercero. Bases reguladoras:

Marco general que regula la convocatoria del Concurso Municipal de Patios Cordobeses 2018 del Ayuntamiento de Córdoba. Las citadas bases se podrán consultar en el Tablón Municipal de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Córdoba.

Cuarto. Cuantía:

De acuerdo con lo establecido en la base novena de la convocatoria, se establecen los siguientes premios:

1. Según las dos modalidades, el jurado podrá otorgar los siguientes premios:

PREMIOS ARQUITECTURA ANTIGUA

1º Premio	3.000 €
2º Premio	2.500 €
3º Premio	2.000 €
4º Premio	1.500 €
5º Premio	1.500 €
6º Premio	1.500 €
7º Premio	1.000 €
8º Premio	1.000 €

PREMIOS ARQUITECTURA MODERNA

1º Premio	3.000 €
2º Premio	2.500 €
3º Premio	2.000 €

4º Premio	1.500 €
5º Premio	1.500 €
6º Premio	1.500 €
7º Premio	1.000 €
8º Premio	1.000 €

2. El Jurado podrá otorgar una Mención de Honor de 4.000 € al patio que resalte por alguno de los criterios siguientes:

- La trayectoria en la consecución de premios.
- La idiosincrasia en la transmisión de valores considerados por la UNESCO, para otorgar a la fiesta de los Patios la Declaración de Bien Intangible Cultural, o bien
- El elevado nivel de calidad continuado. Este patio no podrá optar a los premios del punto 1 de esta misma base.

3. El Jurado podrá otorgar hasta cuatro Premios Singulares a los patios que se consideren, en función de su participación, constancia, esfuerzo y/o motivación, siendo la cantidad estipulada de 2.400€, a repartir igualmente entre cuatro patios que no hayan obtenido algún premio de los regulados anteriormente.

4. Por otra parte, el IMGEMA concederá un GALARDÓN a la planta más singular. Con ello se mirará el ejemplar o grupo de ejemplares de la misma especie o variedad que sean considerados más singulares de entre los que adornan los patios presentados a concurso y será concedido tras la deliberación de una Comisión Técnica nombrada al efecto.

5. A consideración del Jurado, cualquier premio, mención especial y premio singular podrá quedar desierto, por entender que los Patios admitidos a Concurso no reúnen los requisitos o criterios exigidos para la obtención de uno de los premios.

6. Los patios admitidos a Concurso recibirán un accésit por participación, que consistirá en una cantidad distribuida proporcionalmente según la superficie del patio, que será la siguiente:

TAMAÑO PATIOS	CANTIDAD
19 m ² a 40,99 m ²	2.420,00 €
41 m ² a 60,99 m ²	2.640,00 €
61 m ² a 80,99 m ²	2.860,00 €
81 m ² a 100 m ²	3.080,00 €
Más de 100 m ²	3.300,00 €

La cantidad destinada a este apartado será de 153.900 €. Si la dimensión de los patios a concurso representará una gran diferencia con años anteriores y no se pudiese asignar la cantidad económica que figura en la tabla, se repartirá la asignación íntegra, respetando las proporciones y porcentajes entre los 5 tamaños expresados en la citada tabla. Los premios, menciones de honor y premios singulares no podrán ser acumulables (a excepción de los accésits por participación), y a todos ellos se les deducirán los impuestos correspondientes.

Quinto. Presentación de solicitudes:

Será de 10 días naturales, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 5 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: La Concejala Delegada de Promoción de La Ciudad, Carmen González Escalante.